

LA MUJER EN EL ISLAM

Jesús M. Sáez.

Universidad de Alicante. Octubre 2010

IGUALDAD Y DESIGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

El fundamento de la condición jurídica y social de la mujer musulmana se encuentra, principalmente, en el Corán¹ y el *Hadiz*, que autorizaron (en general) o destituyeron (en ocasiones) la costumbre árabe. Sobre estas bases se levantó el edificio del derecho islámico mediante el consenso de la *umma*, la comunidad musulmana, consenso que ha sido, en última instancia, el de los letrados²

El Corán contiene versículos que pueden interpretarse como valedores de la igualdad entre el hombre y la mujer. Sin embargo, no son pocos los versículos que pregonan clara y rotundamente la desigualdad, como el 4:34, que manifiesta la superioridad y la autoridad del hombre sobre la mujer: “Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres...” En el Hadiz encontramos también afirmaciones pro igualdad y otras que afirman tajantemente los derechos del marido³. La comunidad musulmana ha proclamado de una forma clara que el hombre y la mujer no son iguales legal, social y ontológicamente. La *charia* (ley islámica) no contempla la igualdad como uno de los derechos universales; como tampoco lo hacen las instituciones que derivan de ella.

Según algunos versículos, el hombre y la mujer no son iguales. Su desigualdad procede de la disposición creadora de Allah y es esencial: el

hombre es superior a la mujer. De ahí deriva la diferencia de derechos y obligaciones para unos y otros⁴. La mujer ha sido creada para el hombre: es uno de los milagros de Allah⁵. Por otra parte, el Corán también “afirma la igualdad de trabajos de los sexos y la unidad de origen de ambos sexos”⁶. El hombre tiene autoridad sobre la mujer, por la preferencia que Allah le ha concedido y por los bienes que gasta a favor de sus mujeres⁷. Éstas han de obedecer al jefe de la familia, su padre o abuelo paterno, o a su marido, si están casadas⁸.

La desigualdad de la mujer se plasma en la parte de la herencia, en el valor de su testimonio en un juicio, en la incapacidad para desempeñar ciertos ministerios, en el valor inferior del precio de sangre por el homicidio de una mujer, etc.

⁴ **Ellas tienen derechos equivalentes a sus obligaciones, conforme al uso, pero los hombres están un grado por encima de ellas. Allah es poderoso, sabio. (Corán 2:228)**

⁵ **Y entre Sus signos está el haberlos creado esposas nacidas entre vosotros, para que os sirvan de quietud, y el haber suscitado entre vosotros el afecto y la bondad. Ciertamente, hay en ellos signos para gente que reflexiona. (C. 30:21)** Comentando este versículo, Razi dijo: “Su afirmación ‘creadas para vosotros’ es una prueba de que las mujeres fueron creadas como los animales y las plantas y otras cosas útiles, así como el Altísimo ha dicho: ‘Él creó para vosotros lo que hay en la tierra’; y eso implica que la mujer no fue creada para adorar y cargar con los mandamientos divinos... Porque las mujeres no están cargadas con tantos mandamientos como nosotros lo estamos, porque la mujer es débil, simple, en cierto sentido es como un niño, y los mandamientos. (M. Rafiqul-Haqq and P. Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)

⁶ **Su Señor escuchó su plegaria: «No dejaré que se pierda obra de ninguno de vosotros, lo mismo si es varón que si es hembra, que habéis salido los unos de los otros. (C.3:195) ¡Hombres! ¡Temed a vuestro Señor, Que os ha creado de una sola persona, de la que ha creado a su cónyuge, y de los que ha diseminado un gran número de hombres y de mujeres! (C. 4:1)** cf. Rafiqul-Haqq, M. and P. Newton (1996). *The Place of Women in Pure Islam*

⁷ **Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Allah ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan... (C.4:34)**

⁸ “El comentarista Ibn Kathir comentó este versículo (4:34) diciendo: “Los hombres son superiores a las mujeres y un hombre es mejor que una mujer”. Otros comentaristas como Razi, Baidawi, Zamakhshari, y Tabari son de la misma opinión” (M. Rafiqul-Haqq y P. Newton).

¹ Utilizamos la traducción de Julio Cortés al citar las aleyas coránicas. En los hadices hemos abreviado el *isnad* o cadena de transmisores, para enfocar la atención en el *matn*, el contenido de la anécdota.

² cf. Gibb (s.f.). *The Shari'a*. Internet..

³ “Si un hombre tiene deseo de tener relación sexual su mujer debe acudir inmediatamente incluso si está cocinando el pan en un horno comunitario”. “El matrimonio de una mujer con su marido no es firme. Es precario. Por ejemplo si el padre del marido ordena a su hijo que se divorcie de su mujer, debe hacerlo”. “Una mujer está privada de la posesión de su propio cuerpo. Incluso su leche pertenece a su marido” “La mujer joven tiene sus derechos: ¡reconocédselos!”.

LOS DERECHOS DE LA MUJER

A la mujer le corresponde una parte de la herencia menor a la del varón del mismo grado. Y el islam reconoce como herederos a los parientes por parte de la esposa (cognados)⁹. En la práctica, no siempre se ha respetado este derecho: se han ideado formas legales para no cumplirlo – por ejemplo, crear legados píos encomendados a herederos varones que deterioraron la posición de la mujer. Las esposas *dimmis* de un varón musulmán no tienen derecho a heredar de éste si no se convierten al islam¹⁰.

Las penas por delitos cometidos contra la mujer reciben la mitad del castigo que los cometidos contra el varón. La *diyya* o precio de sangre por homicidio de una mujer equivale a la mitad de la del varón. Cuando es culpable, la mujer recibe por la misma falta, en ocasiones, un castigo igual que el hombre¹¹. Pero puede asimismo recibir un

castigo mayor que el varón, como ocurre en el caso de faltas contra la castidad, en casos de homosexualidad: si se arrepienten, a las mujeres se las dejará recluidas hasta que mueran o hasta que Allah les otorgue una salida no especificada, mientras que a los varones se les dejará en paz¹².

En caso de apostasía, hay división de opiniones entre las escuelas jurídicas por lo que respecta a las mujeres: se admite por alguna escuela que la mujer sea encarcelada hasta que vuelva al islam; respecto al varón apóstata, todas las escuelas establecen que será ejecutado. La apostasía de la mujer es castigada menos duramente que la del hombre, quizá por ser un delito que se origina –o la pone de manifiesto– en la deficiencia intelectual que el islam supone a la mujer¹³. Hay *hadices* que afirman que es lícito matar a la mujer que ha apostatado¹⁴.

En caso de divorcio, corresponde al padre la tutela legal (*waliya*) de los hijos, pero la guarda o custodia (*hadana*) corresponde a la madre por un tiempo que comprende, en sentido lato, la minoría de edad; el derecho a la custodia comienza con el nacimiento de los hijos (Linant de Bellefonds). El tiempo de guarda o custodia varía

⁹ Allah os ordena lo siguiente en lo que toca a vuestros hijos: que la porción del varón equivalga a la de dos hembras. Si éstas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, la mitad. A cada uno de los padres le corresponderá un sexto de la herencia, si deja hijos; pero, si no tiene hijos y le heredan sólo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es para la madre. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. De vuestros ascendientes o descendientes no sabéis quiénes os son más útiles. Ésta es obligación de Allah. Allah es omnisciente, sabio. (C.4:11) Razi ha dicho comentando este versículo: “El hombre es mencionado primero en C. 4:11 porque el hombre es mejor que la mujer”. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*) A vosotros os corresponde la mitad de lo que dejen vuestras esposas si no tienen hijos. Si tienen, os corresponde un cuarto. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. Si no tenéis hijos, a ellas les corresponde un cuarto de lo que dejéis. Si tenéis, un octavo de lo que dejéis. Esto, luego de satisfacer vuestros legados o deudas. Si los herederos de un hombre o de una mujer son parientes colaterales y le sobrevive un hermano o una hermana, entonces, les corresponde, a cada uno de los dos, un sexto. Si son más, participarán del tercio de la herencia, luego de satisfacer los legados o deudas, sin dañar a nadie. Esta es disposición de Allah. Allah es omnisciente, benigno. (C.4:12)

¹⁰ Las mujeres extranjeras desposadas no entran en el linaje. Existe asimismo una fuerte tendencia a desheredar a las hijas, de modo que, si se casan con extranjeros, el hecho carece de efectos con relación a la integridad del patrimonio del linaje. Por otro lado, muchas veces el problema ni siquiera llega a plantearse, pues los linajes presentan una notable tendencia endogámica. El matrimonio preferente es el matrimonio entre primos hermanos en línea paterna. Tanto el beduino árabe como el ciudadano acomodado, el campesino cábilu igual que el montañés del Líbano, se casan preferentemente con su *bint amm*, la hija de su tío paterno. (Guichard (1995), p. 110)

¹¹ Flagelad a la fornicadora y al fornicador con cien azotes

cada uno. Por respeto a la ley de Allah, no uséis de maldad con ellos, si es que creéis en Allah y en el último Día. Y que un grupo de creyentes sea testigo de su castigo. (C.24:2) Al ladrón y a la ladrona, cortadles las manos como retribución de lo que han cometido, como castigo ejemplar de Allah. Allah es poderoso, sabio. (C.5:38)

¹² Llamad a cuatro testigos de vosotros contra aquéllas de vuestras mujeres que cometen deshonestidad. Si atestiguan, recluidlas en casa hasta que mueran o hasta que Allah les procure una salida. Si dos de los vuestros la cometen, castigad a ambos severamente. Pero, si se arrepienten y enmiendan, dejadles en paz. Allah es indulgente, misericordioso. (C.4:15-16)

¹³ Según el imán Abu Hanifa, que la gracia de Allah esté sobre él, la mujer apóstata no debe ser ejecutada, sino encarcelada hasta que islamicamente. (*fatwa* de 13 noviembre 1989, del mufti de Líbano, cit. en Abul Ala Mawdudi, ‘Appendix C’)

¹⁴ Según una tradición referida por Daruqutni, citando a Chabir b. Abdillah, el Profeta ofreció el islam a una mujer llamada Ummu Rumman que había apostatado previamente. Más tarde, el Profeta dijo: “Es bueno que se arrepienta. Si no lo hace, tiene que ser muerta, porque por la apostasía debe ser tratada como mujer que ha combatido a los musulmanes, cautivada en una guerra santa (yihad); así pues, es lícito matarla con la espada. Además, su culpa es mucho más abominable que las mujeres que son cautivadas en una guerra santa, porque se ha vuelto musulmana”. (‘Abdurrahmani’l-Djaziri ‘The Penalties for Apostasy in Islam’)

según las escuelas jurídicas y es diferente para el niño y para la niña. Los hijos obligatoriamente han de ser educados como musulmanes y si esta educación no está garantizada, la madre, según shafiíes, hanbalíes e imamíes, pierde la custodia en caso de hijos de cristiana o judía y padre musulmán. La musulmana que apostata, pierde asimismo la custodia de sus hijos. Si la madre contrae un nuevo matrimonio, la custodia pasa a otra de las mujeres de la familia del padre¹⁵.

Los deberes del marido para con la esposa consisten en proveer a las necesidades de ésta y en velar por que cumpla con sus obligaciones religiosas; los deberes propios de la mujer son el gobierno del hogar, el cuidado de los hijos y atender a los requerimientos de su marido.

El hijo de un musulmán y una mujer *dimmi* es forzosamente musulmán. Si la madre muere con el niño en su seno, no puede ser enterrada en un cementerio cristiano o judío¹⁶.

El testimonio de la mujer en juicios por delitos castigados con penas *hadd* (pl. *budud*) no es admitido. Las penas *hadd*, establecidas en el Corán, son: amputación, latigazos, crucifixión, lapidación para delitos graves, robo, fornicación, embriaguez, apostasía, adulterio... En delitos menores, el testimonio femenino vale la mitad que el del varón, a causa de la deficiencia de inteligencia y falta de memoria de la mujer¹⁷.

¹⁵ (*Sahib* Muslim, Libro 033, Número 6426): “Abu Huraira relató que el Mensajero de Allah (que la paz sea con él) dijo: Ningún niño nace sino en la *Fitra* (en la religión verdadera). Sus padres hacen de él un judío, un cristiano o un politeísta. Una persona dijo: Mensajero de Allah, ¿Cuál es tu opinión si mueren antes de eso (antes de la adolescencia cuando pueden distinguir entre el bien y el mal)? Dijo: Sólo Allah sabe lo que hubieran hecho”. (Cit. por Kevin James Bywater) (*Sahib* Bukhari, Volumen 2, Libro 23, Número 467): Refirió Abu Huraira: El Profeta dijo: “Todo niño nace con la fe verdadera del Islam (es decir, adorar sólo al Único Allah) y sus padres lo convierten al judaísmo o al cristianismo o al mazdeísmo, tal como un animal engendra a una cría perfecta. ¿Acaso está mutilado?”. (Cit. por Kevin James Bywater: *Islam as the 'End' of Christianity: Assessing the Arguments for Abrogation*)

¹⁶ Si está embarazada al morir, el feto, siendo considerado musulmán, no puede ser enterrado en un cementerio cristiano, y así la mujer no puede ser enterrada allí tampoco, y debe ser enterrada en un lugar “neutral”. Incluso en la muerte a los cristianos se les niega a veces la dignidad. (Walter Short (2003). *El tributo de la jizya*)

¹⁷ **Llamad, para que sirvan de testigos, a dos de vuestros**

La niña alcanza la mayoría de edad antes que el varón, es un requisito para que pueda contraer matrimonio. La mujer no puede desempeñar el oficio de cadí ni ejercer como imán ni predicador en la oración ritual¹⁸. La mujer musulmana no puede hacer sola un viaje de un día y una noche de distancia sin compañía del *mahram* protector, el pariente “con quien no es lícito el matrimonio”¹⁹.

La circuncisión de los hombres (*jilán*) es, según al-Qayrawani, una tradición; la excisión del clítoris de las mujeres (*jafád*) es recomendable²⁰. La mutilación genital femenina, que el *Hadiz* menciona, es una práctica bastante extendida en países islámicos²¹.

EL MATRIMONIO: DERECHOS DEL MARIDO

hombres; si no los hay, elegid a un hombre y a dos mujeres de entre quienes os plazcan como testigos, de tal modo que si una yerra, la otra subsane su error... (C. 2:282)

¹⁸ Razi, comentando el versículo C. 4:11, afirmó: “(La porción del varón equivale a la de dos hembras). El hombre es más perfecto que la mujer en origen e inteligencia y en la esfera religiosa, tal como la conveniencia para ser juez e imán en la oración. Asimismo, el testimonio del hombre es doble que el de la mujer. Pues quien recibe altas responsabilidades debe recibir igualmente grandes privilegios. Como la mujer es deficiente en inteligencia y muy ansiosa, si gana mucho dinero, el resultado será mucha corrupción”. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*) La mujer no puede ejercer el cargo de cadí, ni testificar en procesos de mayor importancia, como serían aquellos en los cuales la pena eventual es de las llamadas *hadd*, esto es, se halla taxativamente determinada por la ley canónica, o en negocios de Estado, o cuando se trata de determinar la capacidad legal de un testigo. En otros casos el valor de su testimonio se computa como la mitad del emitido por el varón. Sin embargo, cuando se trata de asuntos de que sólo las mujeres pueden tener noticia, basta el testimonio de dos mujeres legalmente capaces. En las sucesiones hereditarias la parte de la mujer es ordinariamente la mitad de la que toca al varón y también se reduce a la mitad el precio de sangre debido por el asesinato de una mujer. La mujer soltera se halla bajo la potestad del jefe de familia, y la casada bajo la del marido, pero ésta adquiere al contraer matrimonio ciertos derechos. (Pareja (1954). *Islamología*, tomo II)

¹⁹ Abu Huraira (que Allah esté satisfecho de él) refirió que el Apóstol de Allah (que la paz sea con él) dijo: No es lícito que una mujer que cree en Allah y en el Más Allá emprenda un viaje de un día excepto con la compañía de un mahram. (*Sahib* Muslim, 'Kitab Al-Hajj', Libro 007, Número 3105) (Malik, *Muwatta* Libro 54, Número 54.14.37): El Mensajero de Allah, que Allah le bendiga y le de la paz, dijo: “No es lícito a una mujer que cree en Allah y en el Último Día viajar la distancia de un día y una noche sin un hombre que sea su mahram.” (cit. por Abul Kasem)

²⁰ Al-Qayrawani (1993). *Compendio de derecho islámico*, p.154

²¹ (*Sunaan* Abu Dawud, Libro 41, Número 5251): Refirió Umm Atiyyah al-Ansariyyah: Una mujer solía realizar la circuncisión en Medina. El Profeta (la_paz_sea_con_él) le dijo: No cortes en exceso porque es mejor para la mujer y más deseable para el marido. (cit. por Abul Kasem)

El marido en el islam goza de grandes prerrogativas: posee la autoridad familiar, a la cual está plenamente sometida su mujer como “sierva”²² o “prisionera de guerra”²³; el derecho a la poligamia, el derecho de repudio o disolución del matrimonio sin tener que acudir al juez, el derecho a la educación de los hijos; puede contraer matrimonio con una no musulmana, mientras que la musulmana no puede casarse con un hombre de otra fe a menos que éste se convierta previamente al islam²⁴. La esposa no puede salir de casa ni admitir en ella a ningún hombre, buscar trabajo, realizar oraciones o ayunos extraordinarios o dar limosna sin el consentimiento de su marido²⁵.

La mujer debe atender solícitamente los “requerimientos” de su marido –incluso cuando se encuentre ocupada en una tarea doméstica²⁶; incurrirá, si no, en el enfado del marido y la maldición de los ángeles²⁷, e incluso en el descontento de

Allah²⁸. La mujer musulmana debe vestirse y actuar recatadamente ocultando sus encantos naturales²⁹. Después de los primeros tiempos del islam, se extendió la reclusión y el velo en las ciudades-fortaleza instaladas en los territorios conquistados³⁰.

La mujer ha de obedecer a su padre o abuelo paterno, o a su marido, si está casada. “La capacidad de obrar de la mujer es limitada, como la del niño o el esclavo”. El hombre puede exigir obediencia a la esposa así como disposición para la relación sexual; si ella “desobedece” habitualmente, pierde su derecho al mantenimiento y puede ser castigada por el esposo, puede ser obligada mediante la fuerza³¹. Éste es considerado el guardián de la moral de la familia y puede obligar a su mujer y a sus hijos a cumplir las normas religiosas. En el Corán se comparan los derechos del marido sobre su mujer con los de un agricultor con un campo labrado del que dispone para la siembra³². El Hadiz afirma incluso

²² El Profeta (la paz sea con él) ha dicho: “El matrimonio es servidumbre. Así pues, que cada uno de vosotros examine en qué manos pondrá a su hija”. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 66) El matrimonio es una especie de esclavitud: la mujer se convierte en la esclava de su marido, tiene que obedecerle sin restricción por todo lo que reclame de ella. (Ghazzali (1989), p. 104)

²³ El Profeta ha dicho: “Las mujeres son prisioneras de guerra en vuestras manos, las habéis cogido al comprometeros frente a Allah y por un decreto divino la unión sexual con ellas se os ha hecho lícita”. (*hadiz* cit. por Michon, p. 120) Allah, Allah, temedle en lo que respecta a las mujeres, porque son ‘*awanin*’ en vuestras manos, es decir, prisioneras de guerra. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 69)

²⁴ **No caséis con asociados (a vuestras muchachas) hasta que éstos crean. Un esclavo creyente es mejor que un asociador, aunque éste os guste más. Ésos os llaman al Fuego, en tanto que Allah os llama al Jardín y al perdón si quiere, y explica Sus aleyas a los hombres. Quizás, así, se dejen amonestar. (C.2:221)**

²⁵ Una mujer no puede realizar oraciones extraordinarias ni ayunar sin permiso de su marido. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*). Relató Abu Huraira: El Apóstol de Allah dijo: “No es lícito que una mujer ayune sin permiso de su marido si está en casa, y no debe permitir que nadie entre en su casa sin su permiso (del marido) y si gasta de sus riquezas (con fines caritativos) sin que se lo ordene, él recibirá la mitad de la dádiva.” (Al-Bukhari, *al-Jami’ as-Sahih* 7.123)

²⁶ Cuando un hombre llama a su esposa por su obligación, debe acudir aunque esté cocinando el pan. (Tirmidhi) (M. Zafrulla Khan, p. 69)

²⁷ Cuando el marido llama a su esposa a su cama y ella no acude y él pasa la noche enfadado con ella, los ángeles la maldicen. (Bokhari) (M. Zafrulla Khan, p. 68) Abu Huraira (Allah esté satisfecho de él) refirió que el Apóstol de Allah (que la paz sea con él) dijo: Cuando una mujer pasa la noche fuera del lecho de su esposo, los ángeles la maldicen hasta la mañana. Este *hadiz* ha sido narrado con la misma cadena de transmisores (con una ligera variación): “Dijo: Hasta que ella regresa.” (*Sahih* Muslim, *The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)*,

Libro 008, Número 3366)

²⁸ Abu Huraira (Allah esté satisfecho de él) narró que el Mensajero de Allah (que la paz sea con él) dijo: Por Aquel en Cuya Mano está mi vida, cuando un hombre llama a su esposa a su lecho, y ella no contesta, Aquel que está en el cielo está descontento con ella hasta que (su esposo) no está contento con ella. (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)’, Libro 008, Número 3367)

²⁹ **¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas. Allah es indulgente, misericordioso. (C.33:59) Las mujeres que han alcanzado la edad crítica y no cuentan ya con casarse, no hacen mal si se quitan la ropa, siempre que no exhiban sus adornos. Pero es mejor para ellas si se abstienen. Allah todo lo oye, todo lo sabe. (C.24:60) Y di a las creyentes que bajen la vista con recato, que sean castas y no muestren más adorno que los que están a la vista, que cubran su escote con el velo y no exhiban sus adornos sino a sus esposos, a sus padres, a sus suegros, a sus propios hijos, a sus hijastros, a sus hermanos, a sus sobrinos carnales, a sus mujeres, a sus esclavas, a sus criados varones fríos, a los niños que no saben aún de las partes femeninas. Que no batan ellas con sus pies de modo que se descubran sus adornos ocultos. ¡Volvéos todos a Allah, creyentes! Quizás, así, prosperéis. (C.24:31)**

³⁰ La primera praxis islámica, influida sin duda por la inseguridad que predominaba en las ciudades-guarnición recientemente fundadas con su población mixta, extendía la reclusión y el velo de las mujeres mucho más allá de lo que se había imaginado en el Corán. (Schacht (1995). *Derecho y justicia*)

³¹ El marido musulmán tiene derecho a corregir a su mujer y de llevarla, si es preciso por la fuerza, a la obediencia; en caso de que la mujer descuidara la oración ritual puede obligarla a que se sometiera a esta práctica. (Ghazzali (1989), p. 83)

³² **Vuestras mujeres son campo labrado para vosotros. ¡Venid,**

que la mujer está privada de la posesión de su cuerpo³³.

El marido tiene derecho a golpear a su mujer: nadie le preguntará por qué razón³⁴. La exhortación de pegar a la esposa desobediente no es una aberración, curiosidad, concepto aberrante, o elemento aislado, en la consideración islámica de las mujeres, más bien, el mandato de golpear a las esposas desobedientes está fundado sobre la condición subordinada de la mujer en el islam. La corrección de la mujer se efectuará en conformidad con ciertos procedimientos y normas, pues no toda violencia está permitida; los golpes no le han de causar lesiones graves; “le hará daño, pero sin romperle los huesos ni hacerle sangre. No le golpeará la cara, porque eso está prohibido”³⁵. El juicio y la valoración de la conducta de la mujer y la decisión de corregirla dependen sólo de su marido³⁶.

Algunos traductores del Corán han suavizado el versículo que insta al marido a pegar a la esposa. Yusuf Ali, por ejemplo, añade a la traducción literal, poniendo entre paréntesis, algunas matizaciones de su propia cosecha: “A aquellas mujeres que temes que sean desobedientes, amonéstalas (primero), (a continuación), niégate a compartir sus lechos; (y en último término) golpéalas (lige-

ramente)”³⁷.

El Corán recomienda al marido que teme la desobediencia de su mujer el uso de la violencia y el alejamiento sexual; pero a una mujer que teme la desobediencia de su marido, el recomienda la diplomacia para buscar la reconciliación³⁸. El *hadiz*, por otra parte, encarece a los hombres el tratar bien a las mujeres que dependen de ellos³⁹. Lane, al describir las costumbres de El Cairo, trata de la mujer que se niega a obedecer las órdenes legítimas de su esposo, quien puede elevar una queja ante el cadí; si el hecho está probado, se redacta un certificado que declara a la mujer “rebelde contra el marido”; éste queda eximido de la obligación de darle alojamiento, vestirla y mantenerla.

La concepción cristiana del matrimonio está basada en la igualdad de derechos de los contratantes. Supone un cambio drástico frente a la que existía en Roma y un perfeccionamiento de la concepción germánica, en la cual la mujer ya gozaba de una posición superior a la que le otorgaba el matrimonio romano. De acuerdo con el derecho romano, la hija era una perpetua menor de edad que pasaba de la tutela del padre a la del marido; la adúltera era castigada con la muerte, mientras que la sanción para el adulterio del hombre no se promulgará hasta una época tardía.

Sánchez Albornoz contrapone la situación de la mujer cristiana a la de la musulmana ante el De-

pues, a vuestro campo como queráis, haciendo preceder algo para vosotros mismos! ¡Temed a Allah y sabed que Le encontraréis! ¡Y anuncia la buena nueva a los creyentes! (C.2:223)

³³ Una mujer está privada de la posesión de su propio cuerpo. Incluso su leche pertenece a su marido. (*hadiz* de Bokhari) (*Wondrous treatment of women in Islam*)

³⁴ Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Allah ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de lo que Allah manda que cuiden. ¡Amonestad a aquéllas de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Allah es excelso, grande. (C.4:34) (*Sunaan* Abu Dawud Libro 11, Número 2142): Refirió Umar ibn al-Khattab: El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: A un hombre no se le preguntará por qué golpea a su esposa. (cit. por Abul Kasem) No se preguntará al marido en el Día del Juicio por qué motivo golpeó a su mujer. (Ghazzali (1989), p. 84)

³⁵ cf. Ghazzali (1989), p. 84.

³⁶ El marido no debe desfigurarla y si la golpea, debe ser sin causarle lesión grave. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 84) Si la conducta de una mujer es mala o inmodesta, el marido tiene derecho a golpearle pero no debe romperle los huesos. Ella no debe permitir que nadie entre en la casa si al marido no le gusta. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*)

³⁷ Men are the protectors and maintainers of women, because Allah has given the one more (strength) than the other, and because they support them from their means. Therefore the righteous women are devoutly obedient, and guard in (the husband's) absence what Allah would have them guard. As to those women on whom part you fear disloyalty and ill conduct, admonish them (first), (next), refuse to share their beds, (and last) beat them (lightly); but if they return to obedience, seek not against them means (of annoyance) for Allah is Most High, Great (above you all). (C.4:34) (versión de Yusuf Ali)

³⁸ Y si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido, no hay inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación. (C.4:128)

³⁹ El enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) ha dicho: El creyente más perfecto en la fe es quien demuestra el mejor carácter respecto a las mujeres y es el más indulgente con su familia. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 71) El mejor entre vosotros es quien se manifiesta el mejor respecto a las mujeres y soy yo quien me muestro el mejor respecto a las mías. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 71)

recho, en relación con su capacidad civil. Afirma que, aunque se reconoce a la mujer musulmana capacidad civil para contratar, disponer de sus bienes, testar, comparecer en un proceso e incluso pleitear con su marido, rara vez puede ejercer sus “teóricos derechos” por su vida reclusa⁴⁰.

En el islam el matrimonio tiene dificultades específicas porque se suele realizar entre personas que apenas se conocen o que ni siquiera se han visto, que pueden encontrar ante sí “lo que no esperaban”: El novio que no ha visto previamente el rostro de la novia, puede llevarse, en la noche nupcial, una enorme sorpresa; podría, por ejemplo, esperar una mujer de tez más clara de lo que encuentra ante él⁴¹. Además hay que contar con los problemas ocasionados por la poligamia. Frente a las previsibles dificultades de un matrimonio entre desconocidos, el islam recomienda la resignación.

El matrimonio es obligatorio en el islam para todo varón que tenga medios suficientes. El matrimonio es considerado superior a la castidad por las grandes responsabilidades que el marido tiene que soportar, responsabilidades que el cónyuge desconoce. “Una jornada de un justo cargado de tareas tiene más mérito que setenta años de práctica ritual”, escribe Algacel.

CLÁUSULAS DEL MATRIMONIO MUSULMÁN

El matrimonio musulmán debe ser concluido entre el novio y el guardián o tutor de la novia (el *wali*), ante dos testigos musulmanes y mediante el pago de una dote. El novio ha de ser un musulmán mayor de edad y de buen carácter.

El matrimonio es un contrato⁴², que tiene más

ventajas⁴³ que inconvenientes, el primero de los cuales es el tedio⁴⁴, y el más grave, procurarse las cosas lícitas necesarias⁴⁵.

El tutor matrimonial, si es el padre o abuelo paterno de la novia, tiene derecho a casarla contra su voluntad, si es virgen⁴⁶. Si el tutor matrimonial (*wali*) es otra persona que su padre o abuelo paterno, sólo puede entregar a la novia en matrimonio con el consentimiento explícito de ésta; en el caso de una virgen basta con su silencio, su llanto callado o su risa; el tutor matrimonial tiene que deliberar con la mujer que ya ha estado casada antes de darla de nuevo en matrimonio⁴⁷. La ley islámica no dispone una edad mínima de la mujer para un matrimonio legal.

El matrimonio islámico no sólo se aparta del matrimonio cristiano tradicional, sino que vulnera la igualdad y la libertad de los contrayentes, principios fundamentales del derecho español contemporáneo

El matrimonio no puede contravenir las reglas de la desigualdad social: el hombre no debe estar

⁴⁰ Galán (1993). Estudios jurídicos sobre el papel de la mujer, p.550.

⁴¹ Si una vez casado, el discípulo no encuentra lo que esperaba, ni física ni moralmente, que dé muestras de constancia: esa es la suerte que le estaba reservada por toda la eternidad y puede que haya ahí un bien. Allah ha dicho: “Si tenéis aversión por ellas, puede que tengáis aversión por algo en lo que Allah pone un gran bien (Corán 4:19). El “gran bien” es el hijo virtuoso y también la gran Recompensa. (Ibn ‘Ajiba)

⁴² **Y ¿cómo ibáis a tomarlo, después de haber yacido y de haber concertado ella con vosotros un pacto solemne? (C.4:21)**

⁴³ Las ventajas superan a los inconvenientes: asegurar la posteridad, extinguir la concupiscencia destruyendo la pasión carnal y permitir así al hombre concentrarse en la oración, asegurar una buena economía doméstica, aumentar los vínculos de alianza entre familias y conducir al combate contra el egoísmo para poder mantener a todas las mujeres de la familia (incluidas tías y parientes lejanas de la esposa) (Ghazzali (1989), p. 15).

⁴⁴ En cuanto a los inconvenientes, el primero es el tedio: “Cuando la pasión sexual es destruida, eso significa que la mayor parte de las satisfacciones que uno experimenta en compañía de su esposa lo son también.” (Ghazzali (1989), p. 33)

⁴⁵ El inconveniente más grave consiste en procurarse las cosas lícitas necesarias. Efectivamente, no es posible para todo el mundo, en particular en la época presente, con el desorden en los suministros. Pero el matrimonio tiene por consecuencia que hay que buscar más que antes y ser obligado a alimentar a los suyos con cosas que tienen el carácter de prohibición religiosa... El segundo es la dificultad en que se encuentra el marido para cumplir con todos sus deberes hacia sus mujeres, para soportar su carácter y las preocupaciones que le causan. (Ghazzali (1989), p. 40-41)

⁴⁶ Entre las condiciones para que el matrimonio sea válido, Algacel señala que la novia dé su consentimiento si es púber y desflorada, o que lo dé su padre o su abuelo paterno si ella es virgen y púber. (Ghazzali (1989), p. 50)

⁴⁷ Abu Huraira ha relatado que el Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “La que ha tenido un marido, no será casada si no es después de haber deliberado con ella, y la que es virgen, no será casada antes de que dé su consentimiento.” Le dijeron: “Oh Enviado de Allah, ¿cómo consiente ella? –Mediante su silencio, respondió”. (El Bokhari, 67-41)

por nacimiento⁴⁸ o profesión por debajo de la mujer, a no ser que la mujer y el *wali* lo consientan; la equivalencia entre los novios recibe el nombre de *kafa'a*; evitando un matrimonio inconveniente, el *wali* protege los intereses de la mujer para que no sea arrastrada por la “debilidad mental inherente a su sexo”.

Frente a la concepción musulmana del matrimonio como contrato que puede ser deshecho fácilmente por una de las partes, el varón, el matrimonio cristiano es un voto proferido libremente por ambos contrayentes, indisoluble, y que se justifica sólo por el amor y por una confianza de orden espiritual en poder cumplir el compromiso realizado. El presupuesto del matrimonio cristiano es la igualdad del hombre y la mujer, igualdad obviamente no natural sino en su condición de personas; disposición a la que son inherentes derechos: primeramente el derecho al reconocimiento de la propia dignidad, el derecho a la libertad y a la igualdad; la función del poder político es la de reconocer y garantizar unos derechos que son inherentes al ser humano en cuanto tal⁴⁹.

DERECHOS DE LAS COESPOSAS Y CONCUBINAS

La mujer también tiene sus derechos: su marido

debe respetar sus bienes, proveer a sus necesidades y tratarla equitativamente; no se encuentra entre ellos el de casarse simultáneamente con varios hombres (poliandria)⁵⁰.

Las coesposas gozan teóricamente de derechos iguales respecto al marido. En la práctica, las situaciones varían: un esposo puede establecer una jerarquía entre ellas (como ocurrió con algunos de los omeyas de al-Andalus); por otra parte, ante la amenaza de repudio, una esposa puede preferir renunciar a sus derechos a favor de otra o otras, para que el marido la mantenga en su harén. ¿Qué protección tiene la mujer repudiada que queda sin familia y ya no es joven? De esta cuestión no se trata en la jurisprudencia islámica⁵¹. Sawda, una de las esposas de Mahoma más antiguas y de más edad —a excepción de Jadiya—, renunció a sus derechos a favor de la preferida, la joven ‘Aicha⁵².

El marido debe pasar un número igual de noches en el apartamento de cada coesposa, con la excepción de cada nuevo matrimonio, para el que se le concede una prórroga de tres o siete noches⁵³.

Está permitido —por la *charia*— al marido el concubinato ilimitado con sus esclavas. Las esclavas

⁴⁸ Los grados de igualdad de nacimiento (*kafa'a*), sólo exigidos al varón, fueron entre los musulmanes libres: miembros de la tribu coraichí, otros árabes y los no árabes (con subdivisiones entre estos tres grados). (Schacht, (1982). *An introduction to Islamic Law*, p.162)

⁴⁹ “Mientras que, en la concepción cristiana, el hombre y la mujer están situados en un plano de sustancial paridad, en la islámica se establece una diferencia en el ámbito ontológico, como siguen afirmando todavía hoy los autores musulmanes. Éstos presentan el papel de la mujer en el islam explicando que, por ser su naturaleza más débil físicamente, más frágil desde el punto de vista psíquico y más emotiva que racional, es inferior al hombre y debe estar por debajo del mismo.” (Samir Khalil Samir, p. 83) “La fuente de todos los derechos es Dios. Para reconocérselos al hombre, Dios exige antes la satisfacción de “su” derecho: la total obediencia a la voluntad divina respecto al hombre, que se expresa en el Corán y en la *sunna*... Si el Corán establece la superioridad del marido sobre la mujer, esto ha de ser considerado como una prescripción indiscutible porque es fruto de la voluntad de Dios. Todo lo que a un occidental le parece contrario a los derechos de la mujer y a la igualdad entre los sexos, es considerado, en cambio, por los musulmanes como natural, justo y bueno, como lo que más corresponde a la naturaleza y al bien del hombre y de la mujer, porque así lo ha establecido Dios. Y a partir de esta premisa se ha construido un sistema social y jurídico de acuerdo con ella”. (Samir Khalil Samir, p.67)

⁵⁰ El Profeta tenía la costumbre de decir: “La mujer joven tiene sus derechos: ¡Reconóceselos!” (en Michon, p. 123).

⁵¹ Las normas coránicas sobre el repudio, que habían buscado salvaguardar los intereses de la esposa, perdieron mucho de su valor por el modo en que eran aplicadas en la práctica. (Schacht (1995). *Derecho y justicia*)

⁵² ‘Aicha dijo: “El Enviado de Allah (la_paz_sea_con_él), cuando quería ir de viaje, echaba a suertes entre sus mujeres y aquella a quien le tocaba partía con él. Asignaba a cada una de sus esposas un día con la noche correspondiente, excepto a Sawda bent Zema’a que había hecho donación de su día y noche a ‘Aicha, esposa del Santísimo Profeta. Había buscado así hacerse agradable al Santísimo Enviado”. (El Bokhari, 52-30) Cuando Muhammad quería divorciarse de Sawda o cuando de hecho se divorció, ella tomó la noticia con terrible desconcierto y casi se desmayó. Lloró en presencia de Muhammad y dijo: “Mantenme y otorgo el derecho de mi noche y día a tu joven esposa A’isha” (p.66); él estuvo de acuerdo. Es bien sabido que Sawda había servido a Muhammad muy bien y fue muy buena con él y nadie la había acusado de ningún daño. Pero a causa de falta de belleza, quiso divorciarse de ella. (<http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/btv11.html>)

⁵³ Anas ha dicho: “Si quisiera, afirmarí que el Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho, — pero diré sólo que según la *sunna*, quien se casa con una virgen permanecerá con ella siete (noches) y, si es una desflorada, serán tres.” (El Bokhari, 67-100)

concubinas podían provenir del mercado de esclavos, haber sido compradas o heredadas, etc., o haber sido hechas prisioneras en la guerra. Hasta 1962 estuvo vigente la esclavitud en Arabia Saudí. La concubina que da a luz un hijo a su amo es llamada *umm walad*, madre de la criatura, y por ello adquiere el derecho a que no puede ser vendida, y a la muerte del amo obtiene la libertad⁵⁴.

En teoría, el concubinato fue una alternativa a la poligamia. En la realidad histórica, se produjo poligamia más concubinato⁵⁵.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MATRIMONIO

En el islam, la dote que el novio entrega a la novia es un requisito para la validez del matrimonio islámico (según el Hadiz el marido compra mediante la dote el derecho a disponer de la intimidad de su mujer)

La dote desempeña un papel relevante: el marido compra mediante ella el derecho a disponer de las “partes íntimas” de su mujer⁵⁶, la dote hace lícita la relación sexual⁵⁷. Si la novia pretendía ser

virgen antes de casarse, pero el marido descubriera que está embarazada, el hijo que nazca será el esclavo del marido y la mujer será tratada como fornicadora⁵⁸. Se recomienda que el marido dé a la novia una dote moderada⁵⁹. Que la mujer exija una dote elevada es un acto reprobable, aunque la dote es la única ventaja que obtiene la mujer después de ser divorciada.

En la Europa cristiana medieval, bajo la influencia de la Iglesia, la dote dejó de ser un requisito necesario para la validez del matrimonio. En la España cristiana, las adquisiciones patrimoniales (bienes gananciales) beneficiaban a la esposa al aumentar el patrimonio familiar. En el islam, no existen los bienes gananciales y la esposa no se beneficia del aumento de patrimonio del marido.

LA POLIGAMIA

La practicó Mahoma, modelo de los musulmanes, y la practicaron sus compañeros y seguidores, así como califas y sultanes. Se ha justificado por el mayor número de mujeres que de hombres, pero ésta es una cuestión controvertida: algunas estadísticas demuestran que nacieron más hombres que mujeres.

El Corán permite al hombre la poligamia (poliginia) con cuatro mujeres simultáneamente⁶⁰, con la condi-

⁵⁴ ¡Bienaventurados los creyentes, (C.23:1) que hacen su azalá con humildad, (C.23:2) que evitan el vaniloquio, (C.23:3) que dan el azaque, (C.23:4) que se abstienen de comercio carnal, (C.23:5) salvo con sus esposas o con sus esclavas en cuyo caso no incurrir en reproche. (C.23:6)

⁵⁵ El Corán, en una situación determinada, ha promovido la poligamia, y esto, de ser una excepción, ahora se convirtió en uno de los rasgos esenciales del derecho islámico del matrimonio. (Schacht (1995). *Derecho y justicia*) El Corán había dado por hecho el concubinato, pero en el principal párrafo relativo a ello (azora 4.3) el concubinato aparece como una alternativa menos costosa de la poligamia, un concepto muy alejado de la práctica de concubinato ilimitado más poligamia que prevaleció ya en la primera generación después de Mahoma y que fue sancionado por todas las escuelas del derecho. (Schacht (1995). *Derecho y justicia*)

⁵⁶ La condición más necesaria para cumplir es satisfacer lo que es hace lícitas religiosamente las relaciones conyugales. (El Bokhari, 54-6) ... El Profeta dijo: “Las disposiciones (del contrato matrimonial) que uno tiene mayor libertad para llevar a cabo son aquellas por las que uno obtiene el derecho de gozar de las partes íntimas (de la mujer)” (Sahih Bukhari, *Wedlock, Marriage (Nikaah)*’ Volumen 7, Libro 62, Numero 81).

⁵⁷ ‘Uqba b. Amir (Allah esté satisfecho de él) contó que el Mensajero de Allah (la paz sea con él) dijo: La más excelente condición que debe cumplirse es la que hace lícita la relación sexual. En la narración transmitida por Ibn Muthanna (en lugar de la palabra “condición”) es “condiciones”. (Sahih Muslim, *The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)*’, Libro 008, Número 3302) (*Sunaan* de Abu Dawud, Libro 11, Número 2121): ... Cuando Alí se casó con Fátima, hija del Apóstol de Allah (la_paz_sea_con_él), quiso intimar con ella. El apóstol de Allah (la_paz_sea_con_él) le prohibió que lo hiciera

hasta darle algo. Alí dijo: no tengo nada conmigo, Apóstol de Allah. El Profeta (la_paz_sea_con_él) le dijo: Dale tu cota de mallas. Así pues le dio su cota de mallas, y luego cohabitó con ella. (cit. por Abul Kasem) Los seguidores del imán Malik declararon que el contrato matrimonial es un contrato de propiedad del beneficio del órgano sexual de la mujer y del resto de su cuerpo. (Rafiqul-Haqq y Newton, *The Place of Women in Pure Islam*)

⁵⁸ (*Sunaan* Abu Dawud, Libro 11, Número 2126): Refirió Basrah: Un hombre de los Ansar llamado Basrah dijo: Me casé con una mujer virgen. Cuando entré en ella, la encontré embarazada. (Mencioné esto al Profeta). El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: Tendrá la dote, porque te hiciste lícita su vagina. El hijo será tu esclavo. Cuando dé a luz, azotadla (según la versión de al-Hasán). (cit. por Abul Kasem)

⁵⁹ El enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “Las mejores mujeres son las más bellas de rostro y cuyas dotes (abonadas por el marido) son las más exiguas”. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 62) Entre las cualidades que hacen bendita a una mujer, hay que citar el hecho de que es casada pronto, que no tarda en dar a luz y la modicidad de su dote. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 63) La bendición es tanto mayor cuanto menor es la dote. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 63)

⁶⁰ Si teméis no ser equitativos con los huérfanos, entonces, casaos con las mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro. Pero si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola o con

ción de tratar a sus esposas equitativamente –lo que hace referencia al reparto de las noches y a los gastos que hace con ellas, el amor y las relaciones íntimas no dependen de su voluntad, amarlas por igual no es posible⁶¹–. Mahoma tuvo autorización coránica de no limitarse a cuatro⁶², y poseyó al menos diez esposas legítimas simultáneamente, sin contar las concubinas. El Hadiz también la recomienda⁶³: los mejores musulmanes son los que tienen mayor número de esposas. El musulmán puede casarse con musulmanas o con *dimmis*; le está prohibido casarse con infieles o asociadoras⁶⁴.

En el islam la poligamia del varón es simultánea (=cuatro esposas y *n* concubinas) y sucesiva (= *n* esposas y *n* concubinas). Coexiste con la polian-dria sucesiva de la mujer, resultante de la fragilidad del vínculo matrimonial. La poligamia es uno de los factores que fomentan o perpetúan la belicosidad de un pueblo, debido a la necesidad de obtener mujeres. La obtención de concubinas era

una de las motivaciones de las permanentes expediciones militares andalusíes en busca de botín contra la España cristiana. La *yihad* no respeta a las mujeres: como botín, son convertidas en esclavas o concubinas-esclavas. Los árabes convertían a las prisioneras en sus mujeres o concubinas, sin preocuparse de si estaban casadas o no. El relato expediciones de Almanzor (en el *Diker*) pormenoriza las mujeres capturadas, no los hombres capturados, que a veces eran ejecutados...

CARGOS CONTRA LA POLIGAMIA

La poligamia ha topado con la reiterada desaprobación de las mujeres musulmanas. La existencia de la “cláusula de monogamia” en los contratos matrimoniales sugiere que el matrimonio polígamo no se consideraba deseable. Un refrán andalusí sentenciaba que “mejor ir a la tumba que a la casa de otra”.

En Occidente, la poligamia es ilegal por su incompatibilidad con los valores fundamentales de la propia civilización: “es una de las singularidades que derivan del Derecho islámico que más directamente contrasta con los principios y valores de los ordenamientos occidentales” En la legislación de los países occidentales, la vulneración de la monogamia se considera contraria al orden público, porque se están vulnerando los derechos y libertades de la esposa, que no se encuentra ya en igualdad con el esposo.

EL REPUDIO

El marido tiene la facultad de repudiar a su mujer. Es un derecho coránico⁶⁵, absoluto, incondicional, del marido que puede repudiar a sus mujeres en cualquier momento a la vez y tomar otras cuatro; no tiene necesidad de acudir al juez

vuestras esclavas. (Corán, 4:3)

⁶¹ No podréis ser justos con vuestras mujeres, aun si lo deseáis. No seáis, pues, tan parciales que dejéis a una de ellas como en suspenso. Si ponéis paz y teméis a Allah... Allah es indulgente, misericordioso. (C.4:129)

El marido polígamo tiene el deber de observar la igualdad entre sus esposas, echando a suertes por ejemplo para ver quién le acompañará en un viaje, y repartiendo según reglas precisas las noches entre ellas; si hurta a una esposa la noche que le debe, se la remplazará religiosamente. (Ghazzali (1989), p. 81).

⁶² ¡Profeta! Hemos declarado lícitas para ti a tus esposas, a las que has dado dote, a las esclavas que Allah te ha dado como botín de guerra, a las hijas de tu tío y tías paternos y de tu tío y tías maternos que han emigrado contigo y a toda mujer creyente, si se ofrece al Profeta y el Profeta quiere casarse con ella. Es un privilegio tuyo, no de los otros creyentes –ya sabemos lo que hemos impuesto a estos últimos con respecto a sus esposas y esclavas, para que no tengas reparo. Allah es indulgente, misericordioso. (C.33:50)

⁶³ Refirió Said ben Jubair: Ibn ‘Abbas me preguntó: “¿Estás casado?”. Le contesté: “No”. Dijo: “Cásate, porque el mejor de todos los musulmanes de esta nación (musulmana, es decir, Muhammad) tuvo el mayor número de mujeres.” (*Sahih* Bukhari, ‘Wedlock, Marriage (Nikaah)’, Volumen 7, Libro 62, Número 7)

⁶⁴ No os caséis con mujeres asociadoras hasta que crean. Una esclava creyente es mejor que una asociadora, aunque ésta os guste más... (C.2:221) ¡Creyentes! Cuando vengan a vosotros mujeres creyentes que hayan emigrado, ¡examinadlas! Allah conoce bien su fe. Si comprobáis que de verdad son creyentes, no las devolváis a los infieles: ni ellas son lícitas para ellos ni ellos lo son para ellas. ¡Reembolsadles lo que hayan gastado! No tenéis nada que reprocharos si os casáis con ellas, con tal que les entregéis su dote. Pero no retengáis a las infieles. Pedid lo que hayáis gastado, y que ellos también pidan lo que hayan gastado. Ésa es la decisión de Allah. Él decide entre vosotros. Allah es omnisciente, sabio. (C.60:10)

⁶⁵ No hacéis mal en repudiar a vuestras mujeres mientras aún no las hayáis tocado o asignado dote. Provedles, no obstante, como se debe, el acomodado según sus posibilidades y el pobre según las suyas. Esto constituye un deber para quienes hacen el bien. (C.2:236) Yahya me refirió de Malik que había oído que Ali ibn Abi Talib solía decir que si un hombre dice a su mujer: “Eres ilícita para mí”, cuenta como tres pronunciamientos de divorcio. Malik dijo: “Eso es lo mejor de lo que he oído al respecto”. (Malik, *Muwatta*, ‘Divorce’ Libro 29, Número 29.1.6)

ni tener que alegar motivos suficientes; basta con una simple declaración llamada *talaq*. La esterilidad se considera motivo suficiente para repudiar a la esposa. La facilidad para divorciarse tiene efectos destructivos sobre ambos sexos (Lane). El divorcio no es un acto recomendado; se recomienda al marido, en caso de aversión por su mujer, que la soporte con paciencia⁶⁶. El marido debe tener en cuenta la opinión de su padre: si éste tiene aversión por su nuera, debe divorciarse⁶⁷.

La repudiada debe esperar un periodo prescrito (*idda*) para comprobar que no está embarazada⁶⁸. El marido puede volver a tomar a su mujer durante el periodo de espera⁶⁹. Durante la *idda*, la espera, una esposa divorciada recibe su pensión y tiene derecho a alojamiento, con tal que el divorcio no sea irrevocable⁷⁰. No hay pensión de manutención ni alojamiento para la esposa que ha

recibido el divorcio irrevocable⁷¹.

Cuando el marido pronuncia por tres veces, con sus plazos de espera intermedios, la fórmula de repudio: “Queda repudiada”, el divorcio es definitivo. Algunos juristas admiten que la triple fórmula se pronuncie de una vez. Después del divorcio definitivo, si el marido quiere volver con la triplemente repudiada, es necesario que ésta se case con otro hombre y consume el matrimonio, incluso aunque ella esté deseosa de volver con su “verdadero” primer marido. El hombre que realiza la tarea de volver a hacer legítima a la mujer con su cónyuge se denomina el *mubalil*, “el que legitima” de nuevo el matrimonio con el primer esposo⁷². El matrimonio intermedio debe ser real

⁶⁶ De todo lo que está permitido, es la cosa más detestada por Allah y sólo está permitida en la medida en que no comporta ningún daño injusto. (Ghazzali (1989), p. 99)

⁶⁷ El matrimonio de una mujer con su marido no es firme. Es precario. Por ejemplo si el padre del marido ordena a su hijo que se divorcie de su mujer, debe hacerlo. (*hadiz* de Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*) Si el padre del marido tiene aversión a su nuera, el marido debe repudiarla, porque los derechos del padre tienen la prioridad. (Ghazzali (1989), p. 99)

⁶⁸ **Las repudiadas deberán esperar tres menstruaciones. No les es lícito ocultar lo que Allah ha creado en su seno si es que creen en Allah y en el último Día... (Corán 2:228)**

⁶⁹ ... Durante esta espera, sus esposos tienen pleno derecho a tomarlas de nuevo si desean la reconciliación... (C.2:228) Ibn Omar ha dicho: “Si no has repudiado más que una vez o dos (puedes revocar tu repudio), porque el Profeta (la_paz_sea_con_él) me ha dado órdenes en este sentido.” (El Bokhari, 68-44)

⁷⁰ ¡Creyentes! Si os casáis con mujeres creyentes y, luego, las repudiáis antes de haberlas tocado, no tenéis por qué exigirles un periodo de espera. ¡Proveedlas de lo necesario y dejadlas en libertad decorosamente! (C.33:49) ¡Profeta! Cuando repudiáis a las mujeres, ¡hacedlo al terminar su periodo de espera! ¡Contad bien los días de ese periodo y temed a Allah, vuestro Señor! ¡No las expulséis de sus casas ni ellas salgan, a menos que sean culpables de deshonestidad manifiesta! Ésas son las leyes de Allah. Y quien viola las leyes de Allah es injusto consigo mismo. Tú no sabes... Quizá Allah, entre tanto, suscite algún imprevisto... (C.65:1) Me refirió Yahya de Malik de Yahya ibn Saïd y de Yazid ibn Abdullah ibn Qusayt al-Laythi que Saïd ibn al-Musayyab dijo: “Umar ibn al-Khattab dijo: ‘Si una mujer es repudiada y tiene uno o dos periodos y luego deja de menstruar, debe esperar nueve meses. Si está claro que está embarazada, es lo que es. Si no, debe esperar una *idda* de tres meses después del noveno, y ya es libre para casarse.’” (Malik, *Muwatta*, ‘Divorce’, Libro 29, Número 29.24.70)

⁷¹ Fátima bint Qais refirió que su esposo al-Makhzumi la divorció y se negó a pagarle su pensión de manutención. Ella acudió al Mensajero de Allah (que la paz sea con él) y le informó, a lo que respondió. No hay pensión de manutención para ti, y sería mejor que fueras a la casa de Ibn Umm Maktum y vivieras con él porque está ciego y puedes quitarte la ropa en su casa (esto es, no tendrás mucha dificultad en cumplir con el *puḍah* allí). (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Divorce’, Libro 009, Número 3514) ‘Abuidullah b. ‘Abdullah b. ‘Utba refirió que ‘Amr b. Hafṣ b. Al-Mughira partió con ‘Ali b. Abi Talib (que Allah esté satisfecho de él) y envió a su esposa el último pronunciamiento de divorcio que le quedaba para el divorcio (irrevocable); y ordenó a al-Harith b. Hisham y ‘Ayyash b. Abu Rabi’a que le diera su pensión de manutención. Le dijeron a ella: Por Allah, no hay pensión de manutención, salvo en caso de que estés embarazada. Acudió al Apóstol de Allah (que la paz sea con él) y le mencionó la opinión de ellos, a lo cual dijo: No hay pensión de manutención para ti. Ella, pues, solicitó permiso para irse (a otro lugar), y él (el santo Profeta) se lo permitió. Dijo: Mensajero de Allah, ¿adonde debo ir? Le dijo: A la casa de Ibn Umm Maktum y, como está ciego, podría quitarse la ropa en su presencia y no la vería. Y cuando cumplió su *idda*, el Apóstol de Allah (que la paz sea con él) la casó con Usama b. Zaid. Marwan (el gobernador de Medina) envió a Qabisa b. Dhūwaib para que le preguntaran a ella sobre este *hadiz*, y se lo relató, a lo que Marwán dijo: Sólo hemos oído este *hadiz* a una mujer. Adoptaríamos un (camino) seguro donde encontremos a la gente. Fátima dijo esto cuando estas palabras de Marwán le fueron comunicadas: Está entre yo y tu la palabra de Allah, Enaltecido y Majestuoso: “No las saquéis” de sus casas. Afirmó: Esto es en relación con el divorcio revocable... (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Divorce (Kitab Al-Talaq)’Libro 009, Número 3518)

⁷² Refirió Aisha: Un hombre repudió a su mujer tres veces (profiriendo tres veces su decisión de repudiarla), luego ella se casó con otro hombre que también la repudió. Preguntaron al Profeta si ella podría legalmente casarse con el primer marido (o no). El Profeta contestó, “No, no puede casarse legalmente con el primer marido hasta que el segundo marido no haya consumado su matrimonio con ella, tal como hizo el primero”. (*Sahih* al-Bukhari, vol. 7, p. 1136, en *The Social Laws and Customs of Islam*) Según Aisha, un hombre había repudiado a su mujer definitivamente (“por tres veces”); ésta se volvió a casar y fue de nuevo repudiada. El Profeta (la_paz_sea_con_él) interrogado para saber si podía casarse de nuevo con el primer marido, respondió: “No, no antes que el segundo pruebe su miel como lo había probado el primero.” (El

y efectivo, la mujer debe “gustar la dulzura de la relación sexual”.

La mujer no puede repudiar a su marido y tiene pocos medios de obtener el divorcio. En ciertas circunstancias, el divorcio es obligatorio para ella, por ejemplo, cuando su marido apostata, o cuando ella se convierte al islam no siendo su marido musulmán, o cuando el marido es dado oficialmente por desaparecido. El marido musulmán puede conceder a la esposa la opción de continuar con el matrimonio o disolverlo⁷³. Si el marido lo acepta, la mujer tiene la posibilidad de obtener el divorcio mediante una compensación pecuniaria. Pero, en términos generales, la mujer no debe pedir a su marido que se divorcie de ella. Si lo solicita, el divorcio se convierte en un motivo de reprobación para ella y la pone en una “situación sociológica muy frágil” (Samir K. Samir)⁷⁴. La mujer que solicita el divorcio debe compensar a su marido⁷⁵.

RECHAZO DEL CELIBATO DE LA MUJER

En la sociedad islámica contemporánea la costumbre no permite a las mujeres el celibato o que vivan solas. Las casadas que no tienen hijos son

amenazadas con el repudio o con traer a casa una segunda esposa y su condición legal es, a menudo, muy precaria. Los padres de una niña deciden si irá a la escuela y por cuanto tiempo y deciden sobre el futuro cónyuge. La suegra y su esposo gobiernan la mayor parte de la vida de la joven esposa, y el marido es quien decide, *de jure* o *de facto*, si su mujer trabajará mediante salario, en qué clase de trabajo y si puede utilizar sus ingresos si trabaja.

LA MUJER Y EL TRABAJO

En el islam se han manifestado actitudes hostiles hacia las mujeres que se ganaban la vida con el trabajo manual en el rechazo de los gremios otomanos a permitir el acceso a las mujeres que desempeñaban oficios manuales similares a los de los hombres y por sus intentos de expulsar completamente a las mujeres del mercado de trabajo⁷⁶.

Las mujeres han desempeñado trabajos considerados viles: hilandera, tejedora, peinadora, cantora o maestra de canto, mandadera, vendedora ambulante, plañidera, flebotomista... (según Ibn Hazm).

En la Europa medieval, la participación de la mujer en la producción artesanal era inmensa; la industria textil, la principal industria de Occidente en la época feudal, empleaba una proporción equivalente de hombres y mujeres. La mujer forma parte de los gremios, llegando a ser designada para ejercer el control de las formas de trabajo y la calidad de la mercancía, con poderes judiciales incluidos.

CUALIDADES Y DEFECTOS DE LA MUJER

La mejor esposa es la más prolífica...⁷⁷ La mujer estéril es un deshonor para su marido: se recomienda que se divorcie de ella⁷⁸. Mahoma aconsejó no casarse con mujeres estériles⁷⁹. Las

Bokhari, 68-4) Yahya me contó de Malik de Yahya ibn Said de al-Qasim ibn Muhammad que Aisha, la esposa del Profeta, que Allah le bendiga y le de la paz, dijo al preguntarle si era permisible a un hombre casarse otra vez con una esposa a la que había divorciado irrevocablemente si ella se había casado con otro hombre que la había divorciado antes de consumar el matrimonio: “No hasta que ella haya probado el deleite de la intimidad”. (Malik, *Muwatta*, ‘Marriage’ Libro 28, Número 28.7.18)

⁷³ Aisha ha dicho: “El Enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) nos ha dado la facultad de optar; pero elegimos todas a Allah y a Su Enviado. Eso no supone, a nuestro parecer, un repudio.” (El Bokhari, 68-5)

⁷⁴ Refirió Aisha: Con respecto al versículo: ‘Si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido...’ (4:128) corresponde a la mujer cuyo marido ya no quiere tenerla con él más tiempo, sino divorciarse de ella y casarse con alguna otra mujer, por lo que ella le dice: “Consérvame y no me divorcies, y luego cástate con otra, y no tienes que hacer gasto conmigo ni dormir conmigo.” Esto está indicado por la sentencia de Allah: “No hay inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación.” (C. 4:128) (Sahih Bukhari, ‘Wedlock, Marriage’ Volumen 7, Libro 62, Número 134)

⁷⁵ Según Ibn-Abbas, la mujer de Thabit ben Qais acudió al Profeta (la_paz_sea_con_él) y le dijo: “Oh Enviado de Allah, no tengo nada que reprochar a Thabit ben Qais desde el punto de vista del carácter o de la religión, pero temo (estando con él) faltar a los deberes del islamismo. —¿Quieres, respondió el Santísimo Enviado, devolverle su jardín? —Sí, respondió. —¡Bien! Dijo el Santísimo Enviado a Thabit, toma tu jardín y repúdiala”. (El Bokhari, 68-12)

⁷⁶ cf. Shatzmiller (1994). *Labour in the Medieval Islamic World*, p.366.

⁷⁷ La mejor de vuestras esposas es la que trae al mundo muchos hijos y ama mucho (a su marido). (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 21)

⁷⁸ Ciertamente, una estera en un rincón de la casa vale más que una mujer estéril. (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989), p. 21)

sejó no casarse con mujeres estériles⁷⁹. Las vírgenes fueron, en general, recomendadas. Pero en ciertos casos era preferible elegir a una mujer con experiencia⁸⁰. La mujer no puede acrecentar el honor de la familia, salvo dando a luz a un hijo varón, pero puede hacer que el honor familiar disminuya o se pierda⁸¹.

La mujer es deficiente en inteligencia. ¿Por qué es así? Porque su testimonio vale la mitad que el del varón y porque no puede rezar durante la menstruación⁸². No se está describiendo la deficiencia de la mujer en los primeros tiempos del islam, sino la condición de la mujer en toda época, vinculada al Corán y válida hasta el día de la Resurrección. De hecho, “la expresión “naqisatan ‘aqlan wa dinan” (deficiente en inteligencia y religión) es uno de los lemas y axiomas de la vida de las masas en los países árabes” (Rafiqul-Haq y Newton). La menstruación es un mal. Es un defecto de las mujeres que no pueden rezar ni

ayunar durante sus periodos⁸³. “Las reglas de la pureza prevén que yo no pueda saludar a una mujer, porque podría tener la menstruación que la hace impura y, al tocarla, también yo quedaría impuro”. (Samir K. Samir)⁸⁴

‘Aicha ha dicho: “Nunca la mano del Enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) tocó la mano de una mujer, salvo que ésta le perteneciera.”⁸⁵

La presencia de la mujer es funesta para el hombre; puede invalidar la oración ritual. La mujer es aciaga, como la casa, los caballos, los camellos, etc. La azala puede ser anulada por la aparición de una mujer frente al orante⁸⁶.

La mujer es imperfecta (torcida “como una costilla”), pero el marido tiene que tomarla tal como es para obtener beneficio de ella⁸⁷. Nada es más perjudicial al hombre que la mujer⁸⁸. Las mujeres

⁷⁹ El Profeta (la_paz_sea_con_él) ha dicho: “Debéis tomar a una mujer fecunda y amorosa”. (*hadix* cit. por Ghazzali (1989), p. 64) (*Sunaan* Abu Dawud Libro 11, Número 2045): ... Un hombre se acercó al Profeta (la_paz_sea_con_él) y le dijo: He conocido a una mujer con clase y con belleza, pero no dio a luz hijos. ¿Debo casarme con ella? Dijo: No. Volvió de nuevo, pero se lo prohibió. Volvió una tercera vez y (el Profeta) le dijo: Cástate con mujeres cariñosas y muy prolíficas, porque sobrepasaré en número a las naciones por vosotros. (cit. por Abul Kasem)

⁸⁰ Chaber dijo: “El Enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) me habló en estos términos: “¿Chaber, estás casado? –Sí, le dije. –¿Con quien? ¿Una virgen o una desflorada? –No una virgen, sino una desflorada. –¿Y por qué no una virgen con la que hubieras retozado? –Oh Enviado de Allah, contesté, a mi padre le han matado en la jornada de Uhud, dejando nueve hijas. Tengo pues nueve hermanas. Me disgustó añadir una joven inhábil como ellas, pero no una mujer que las peinara y se ocupara de ellas. –Has hecho bien, dijo”. (El Bokhari, 64-18)

⁸¹ El honor para la mujer consiste en la modestia y la fe, en dar a luz hijos, varones sobre todo. (David Pryce-Jones, p.37) El *‘ird*, el honor de las mujeres. Este último término sólo se utiliza cuando se trata de la castidad femenina, de la prudencia y de la continencia de las mujeres. El *‘ird* difiere también del *charaf* (honor del varón) en cuanto que este último puede adquirirse y ser acrecido por una conducta decorosa y mediante acciones justas, mientras que el *‘ird* sólo puede perderse debido a la mala conducta de una mujer, y una vez perdido, es irrecuperable. (Guichard (1995). p.79) La inmodestia y la infidelidad pierden su honor (de las mujeres) y deshonoran a los hombres de la familia a quienes corresponde conservar este honor. (cf. Pryce-Jones (2002), p.37)

⁸² Refirió Abu Said: El Profeta dijo: “¿No es verdad que una mujer no reza y no ayuna durante la menstruación?” Y eso es el defecto (pérdida) de su religión.” (*Sabih* Bukhari, ‘Fasting’, Volumen 3, Libro 31, Número 172)

⁸³ **Te preguntan acerca de la menstruación. Di: «Es un mal. ¡Manteneos, pues, aparte de las mujeres durante la menstruación y no os acerquéis a ellas hasta que se hayan purificado! Y cuando se hayan purificado, id a ellas como Allah os ha ordenado». Allah ama a quienes se arrepienten. Y ama a quienes se purifican. (C. 2:222)** Refirió Abu Said: El Profeta dijo: “¿No es cierto que la mujer no reza y no ayuna en la menstruación? Y eso es el defecto (pérdida) de su religión.” (*Sabih* Bukhari, ‘Fasting’, Volumen 3, Libro 31, Número 172)

⁸⁴ Samir (2003), *Cien preguntas sobre el islam*, p.35.

⁸⁵ El Bokhari, 93-49.

⁸⁶ (*Sunaan* Abu Dawud, Libro 11, Número 2155): Refirió Abdullah ibn Amr ibn al-‘As: El Profeta (la_paz_sea_con_él) dijo: Si uno de vosotros se casa con una mujer o compra una esclava, debe decir: “Oh Allah, Te pido por el bien que hay en ella y en la disposición que Tu le has dado.” Cuando compra un camello, que lo agarre por la joroba y diga lo mismo”. (cit. por Abul Kasem) Narró ‘Aisha: Las cosas que anulan las oraciones fueron mencionadas antes de mi. Dijeron: “La oración es anulada por un perro, un asno y una mujer (si pasan por delante de la gente que reza).” Dije: “Has hecho de nosotras (mujeres) perros. Vi al Profeta rezar mientras estaba echada en mi lecho entre él y la Qibla. Cuando tenía una necesidad, me escurría afuera, porque me disgustaba estar frente a él.” (*Sabih* Bukhari, ‘Virtues of the Prayer Hall’, Volumen 1, Libro 9, Número 490) Narró Abdullah ben ‘Umar: El Apóstol de Allah dijo: “El mal agüero está en las mujeres, la casa y el caballo”. (*Sabih* Bukhari; ‘Wedlock, Marriage (Nikaah)’ Volumen 7, Libro 62, Número 30. También se encuentra en 4:52:110,yen 4:52:111)

⁸⁷ La mujer ha sido creada de una costilla y no se puede enderezar. Si quieres sacar beneficio de ella, hazlo a pesar de que esté torcida. Si tratas de enderezarla, la romperás, y romperla quiere decir divorciarse de ella. (Muslim). (cf. M. Zafrulla Khan (1989), p. 67)

⁸⁸ Refirió Usama ben Zaid: El Profeta dijo: “A la posteridad no he dejado ninguna aflicción más perjudicial que las mujeres”. (*Sabih* Bukhari, ‘Wedlock, Marriage (Nikaah)’ Volumen 7, Libro 62, Número 33) Usama b. Zaid refirió que el Mensajero de Allah (la_paz_sea_con_él) dijo: No he dejado a la posteridad trastorno más nocivo para los hombres que el perjuicio hecho a los hombres por causa de las mujeres. (*Sabih* Muslim, ‘Kitab Al-Riqaq’, Libro 36,

despojan a los sabios de su sabiduría⁸⁹. Entre las criaturas inferiores, la mujer goza de la capacidad de dominar a los hombres a causa de la excitación sexual⁹⁰.

El marido no debe dejar la autoridad familiar en manos de su mujer: más bien está obligado a educarla mediante la contradicción. El islam supone que la mujer no sabe controlarse, y el marido, que como hombre es capaz de hacerlo, tiene el cometido de educarla⁹¹. Los pueblos gobernados por mujeres nunca tendrán éxito⁹².

Sólo los hombres recibieron la revelación. Allah sólo ha enviado a hombres como mensajeros, no a mujeres⁹³. Según el islam, sólo tres mujeres han

llegado a la perfección, mientras que son muchos los hombres que han alcanzado dicho rango⁹⁴. El hombre goza de un elevado rango junto a Allah, en comparación con la mujer. Si Allah permitiera la prosternación a otro que a Él, la mujer debería hacerlo ante su marido, por el “particular derecho” sobre ellas⁹⁵. Las mujeres no suelen ser nombradas en el Corán por sus nombres propios, sino por apelativos: “madre de”, “hija de”, “esposa de”⁹⁶. Sólo el varón tiene obligación de orar en la mezquita. Para la mujer es un mérito rezar en la casa⁹⁷.

Número 6603) (Al-Ghazali, *Ihya' Ulum al-Din*, vol. II, p.370, p.371) Y el Mensajero de Allah (la paz y la oración sean con él) dijo: “Una mirada es una flecha emponzoñada de Satanás. Quien se abstiene por temor de Allah recibirá de Él aumento de la fe, cuya suavidad sentirá en su corazón.” (cit. por Abul Kasem)

⁸⁹ Es referido por autoridad de Abdullah b. Umar que el Mensajero de Allah observó: Oh mujeres debéis dar limosnas y pedir perdón porque os he visto como la mayoría de los habitantes del infierno. Una mujer prudente dijo: ¿Por qué, Mensajero de Allah, nosotras somos la mayoría del Infierno? A lo que el Santo Profeta observó: Maldecís mucho y sois desagradecidas a vuestros maridos. No he visto a nadie aparte de vosotras que carezca de sentido común y menoscabe la religión y (a la vez) que quite la sabiduría de los sabios. A lo cual la mujer señaló: ¿Qué está mal con nuestro sentido común y nuestra religión? Él (el Santo Profeta) observó: Vuestra falta de sentido común (se puede juzgar bien por el hecho) de que el testimonio de dos mujeres es igual al de un hombre, es una prueba de la falta de sentido común, y pasáis algunas noches (y días) sin realizar la oración y en el mes de Ramadán (en vuestros días) no cumplís con el ayuno, eso es un menoscabo de la religión. Este *hadiz* ha sido narrado por la autoridad de Abu Tahir con su cadena de transmisores. (*Sahih* Muslim, ‘The Book of Faith’, Libro 001, Número 0142)

⁹⁰ No hay, que yo sepa, criaturas inferiores por la razón y por la fe que sepan dominar mejor a los que están dotados de razón, que vosotras, mujeres. (*hadiz* cit. por Ghazzali) ¡Oh Allah, protégeme de la iniquidad, la de mi oído, la de mi mirada, la de mi esperma! (*hadiz* cit. por Ghazzali (1989). *Le livre des bons usages en matière de mariage*)

⁹¹ Umar ha dicho: “Obrad contrariamente a lo que quieren las mujeres: esta contradicción es fuente de bendición”. El Profeta ha dicho: “¡Ay del esclavo de su esposa!” (en Michon, p. 124)

⁹² Nunca prosperará un pueblo si confía la autoridad a una mujer. (El Bokhari, 92-18, trad. de J.M.S.) Refirió Abu Bakr: Durante los días de la batalla (del camello), Allah me favoreció con una palabra que había oído al Apóstol de Allah después de que estuve a punto de unirme con los compañeros de Al-Jamal (el camello) y combatir junto con ellos. Cuando el Apóstol de Allah fue informado de que los persas habían coronado a la hija de Cosroes como su gobernante, dijo: “Un pueblo gobernado por una mujer nunca tendrá éxito”. (*Sahih* Bukhari, ‘Military Expeditions led by the Prophet (pbuh)’, Volumen 5, Libro 59, Número 709, trad. de J. M. S.)

⁹³ Allah escoge enviados entre los ángeles y entre los hombres. Allah todo lo oye, todo lo ve. (C.22:75) Antes de ti, no enviamos sino a hombres a los que hicimos revelaciones –si

no lo sabéis, preguntad a la gente de la Amonestación. (C.16:43) Antes de ti, no enviamos más que a hombres de las ciudades, a los que hicimos revelaciones. ¿No han ido por la tierra y mirado cómo terminaron sus antecesores? Sí, la Morada de la otra vida es mejor para los que temen a Allah ¿Es que no razonáis...? (C.12:109)

⁹⁴ Abu Musa refirió que el Mensajero de Allah (la_paz_sea_con_él) dijo: Entre los hombres hay muchos perfectos pero no hay perfectas entre las mujeres excepto María, hija de ‘Imran, Asiya, esposa del Faraón, y la excelencia de ‘A’isha comparada con las mujeres es la del Tharid sobre los demás alimentos. (*Sahih* Muslim, ‘The Book Pertaining to the Merits of the Companions of the Holy Prophet’, Libro 031, Número 5966) La mejor de las mujeres (en el mundo) es María; la mejor de las mujeres (de mi comunidad es mi primera esposa) Khadiya. (El Bokhari (1964). *L’authentique tradition musulmane* (traducción par G. H. Bousquet), 63-20) (Las aclaraciones entre paréntesis pertenecen a G. H. Bousquet)

⁹⁵ Si la prosternación estuviera permitida a otro que a Allah, la mujer debería prosternarse ante su marido. (Tirmidhi) (*Wondrous treatment of women in Islam*) Si yo (Mahoma) ordenase a alguien que se prosternara ante otro, ciertamente ordenaría a la mujer que se prosternara ante su marido, por la consideración que éste tiene respecto a ella. (*hadiz* de Tirmidhi) (M. Zafrulla Khan, p. 69) (Sunan Abu Dawud 11.2135) Libro 11, Número 2135: Refirió Qays ibn Sa’d: Me dirigí a al-Hirah y vi (a la gente) prosternándose ante uno de sus sátrapas, y dije: El Apóstol de Allah (la_paz_sea_con_él) tiene el máximo derecho a que se realice la prosternación ante él. Cuando me dirigí al Profeta (la_paz_sea_con_él), dije: Fui a al-Hirah y los vi prosternándose ante uno de sus sátrapas, pero tienes el superior derecho, Apóstol de Allah, a que (las gentes) se prosternen ante ti. Dijo: Dime: Si fueras a pasar por mi tumba, ¿te prosternarías ante ella? Dije: No. Entonces dijo: No lo hagas. Si tuviera que ordenar a alguien hacer la prosternación ante otro, ordenaría a las mujeres que se prosternaran ante sus maridos, por el particular derecho sobre ellas otorgado a los maridos por Allah. (cit. por Abul Kasem)

⁹⁶ “Madre de Moisés” (C. 28:7, 28:10), “mujer de Noé”, “mujer de Lot” (C.66:10), “mujer de Faraón” (C.66:11, 28:9), “mujer de Imrán” (C.3:35), “mujer del Poderoso” (C.12:10, 12:51), “hermana (de Moisés)” (C.28:11, 20:40), “hermana de Aarón” (C.19:28).

⁹⁷ Una mujer está más próxima del rostro de Dios si se encuentra en el interior de su casa. Y la oración de la mujer en la casa es mejor que su oración en la mezquita. (Tirmidhi, cit. por Rafiqul-Haqq, M. y P. Newton, *The Place of Women in Pure Islam*) Si el Profeta (que Allah le bendiga y le de la paz) hubiera visto lo que las mujeres hacen ahora, les hubiera prohibido la mezquita como las mujeres de Banu Israel lo tenían prohibido. (*hadiz* de Bujari y Muslim) (cit. por Abul Kasem) El Enviado de Allah (la_paz_sea_con_él) había autorizado

La mujer esta exenta de participar en la guerra santa: su yihad es la peregrinación⁹⁸. Allah ha ordenado a los hombres el matrimonio.

El matrimonio es un gran bien, aconsejado a las mujeres por Mahoma, como un camino eficaz para obtener la salvación⁹⁹. Todos los profetas están casados: “En cuanto a Jesús (la paz sea con él), se casará cuando descienda a la tierra y tendrá hijos”¹⁰⁰. El matrimonio forma parte de la tradición musulmana. Si no puede casarse, el musulmán deberá ayunar¹⁰¹.

Si el marido está satisfecho de su mujer, ésta va al paraíso¹⁰². Pero la mayoría de los habitantes del infierno son mujeres: sus maridos posiblemente no estén satisfechos de ellas¹⁰³. La ingratitude

hacia sus maridos ha conducido a muchas mujeres al fuego¹⁰⁴.

LA MUJER EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL CRISTIANA

A diferencia de la musulmana, la mujer cristiana gozó, desde épocas muy tempranas, de la libertad de elegir estado civil. “El Evangelio les daba una libertad que ellas no habían gozado nunca, no prevista en ninguna de las leyes del imponente aparato legislativo de la República y del Imperio. Tenían derecho a elegir su existencia. Comprendieron en seguida que valía la pena conquistar esa libertad aun al precio de su vida”, ha escrito la historiadora Régine Pernoud¹⁰⁵.

Para el cristianismo, la mujer es una compañera del hombre. Para el islam, es más o menos que eso: una amante, el símbolo del amor perfecto, o una sierva o prisionera. El “amor cortés” europeo se basa en la consideración de la dignidad de la mujer (rechaza la poligamia...).

Las mujeres europeas gozaban de una libertad y un protagonismo que no tenía comparación en la sociedad andalusí (ni en el islam en general).

En la España cristiana (Castilla), a diferencia de lo que sucedía en al-Andalus, el marco legal procuraba la división de la herencia entre todos los herederos y las herederas del mismo grado, al margen del sexo, edad o orden de nacimiento de los hijos.

Era ilegal preferir a un hijo, especialmente varón, sobre cualquier otro en la herencia. Además, la costumbre no daba facilidades para que los her-

la presencia de las mujeres en la mezquita, pero hoy conviene prohibirlo, excepto si son viejas. (Ghazzali (1989), p.77)

⁹⁸ Narró Aisha: Dije: “¡Apóstol de Allah! ¿No debemos participar en batallas santas y en la yihad junto contigo?” Respondió: “La mejor y la superior yihad (para las mujeres) es la peregrinación aceptada por Allah”. Aisha añadió: Siempre desde que oí tal cosa del Apóstol de Allah decidí no omitir el hajj. (Bukhari, 2:595, ‘Penalty of Hunting while on Pilgrimage’)

⁹⁹ **Casada a aquellos de vosotros que no estén casados y a vuestros esclavos y esclavas honestos. (C. 24:32)** Atiya b. Bisr al-Mazini refiere: “Akkaf b. Wada’a al-Hilali fue al Profeta que le dijo: “Akkaf, ¿estás casado? –¡No, Enviado de Allah! –¿Tienes una concubina? –¡No! –¿Tienes buena salud? –¡Sí, alabado sea Allah! – ¡En ese caso, eres hermano de los demonios! Hazte monje cristiano o hazte musulmán, como te parezca bien. Pero nuestra costumbre es el matrimonio: los peores de vosotros son los célibes y los más viles entre vuestros muertos son los célibes””. (*hadiz* en Michon (1982). *Fabrasa*, p. 115)

¹⁰⁰ cf. Ghazali (1989), p. 8

¹⁰¹ El matrimonio forma parte de mi *sunna*; y quien demuestra alejamiento de ésta, lo demuestra conmigo. (*hadiz* cit. por Ghazzali) Quien puede tener comercio carnal, que se case, así evitará la concupiscencia con las miradas y los desarreglos sexuales. Quien no pueda, deberá ayunar, el ayuno será una castración para él. (*hadiz* cit. por Ghazzali) Oh jóvenes, quien pretenda casarse, que se case, eso vuelve la mirada más decente y también es más decoroso para vuestras partes naturales. Respecto a quien no está en disposición de hacerlo, está obligado a ayunar: será como una castración para él. (El Bokhari, 57-3)

¹⁰² Cada vez que una mujer muere, si su marido ha estado satisfecho de ella, va al Paraíso. (Citado por Ghazzali (1989), p. 105)

¹⁰³ Vi un día el Fuego y la mayoría de sus habitantes eran mujeres; vi el Paraíso y la menor parte de sus habitantes eran mujeres. (Citado por Ghazzali (1989), p. 105) La mayoría de las mujeres irán al infierno. (Muslim) (*Wondrous treatment of women in Islam*) Refirió Abu Saïd Al-Khudri: Una vez el Apóstol de Allah salió a la Musalla (a realizar la oración) de ‘Id-al-Adha o al-Fitr. Pasó junto a las mujeres y dijo: “¡Oh mujeres! Haced limosnas, que he visto que la mayoría de los habitantes del infierno erais vosotras”. Preguntaron: “¿Por qué es así, oh Apóstol de Allah?” Contestó: “Maldecís frecuentemente y sois ingratas con vuestros maridos. No he visto a nadie más deficiente en inteligencia y religión que a vosotras. Un hombre precavido y sensato podría ser extraviado por algunas de vosotras”.

Las mujeres preguntaron: “¡Oh Apóstol de Allah! ¿Qué es deficiente en nuestra inteligencia y religión?” Dijo: “¿No es el testimonio de dos mujeres igual al de un hombre?” Lo confirmaron. Dijo: “Esto es la deficiencia en su inteligencia. ¿No es verdad que una mujer no puede rezar ni ayunar durante sus periodos?” Las mujeres dijeron que sí. Dijo: “Esto es la deficiencia en su religión”. (*Sahib Bukhari, ‘Menstrual Periods’, Volumen 1, Libro 6, Número 301*)

¹⁰⁴ El Profeta dijo: “Se me ha mostrado el infierno y la mayoría de sus moradores eran mujeres que habían sido ingratas”. Le preguntaron: “¿No creen en Allah? (o ¿son ingratas a Allah?)”. Contestó: “Son ingratas a sus maridos y son ingratas de los favores y del bien que se les ha hecho. Si has sido bueno con una de ellas siempre y luego ve en ti algo (de su desagrado), dirá: ‘Nunca he recibido ningún bien de ti.’” (*Sahib Bukhari, ‘Belief Volumen 1, Libro 2, Número 28*)

¹⁰⁵ Pernoud (1982). *La mujer en el tiempo de las catedrales*, p.28.

manos u otros parientes varones defraudaran a las mujeres en sus esperadas divisiones de la propiedad familiar, estuvieran casadas o no¹⁰⁶.

En la España cristiana, la hija contaba con la libertad de elección vinculada al carácter sacramental del matrimonio¹⁰⁷.

Sin el consentimiento familiar, podía ser desheredada, pero el padre no tenía poder coercitivo para casarla¹⁰⁸. Desde el siglo VIII, el consentimiento de los padres como condición de validez del matrimonio queda eliminado¹⁰⁹.

En la sociedad cristiana fue válido, durante un tiempo, el matrimonio clandestino, en el que sólo participaban los contrayentes, por ser los auténticos oficiantes del sacramento matrimonial¹¹⁰; tal matrimonio está prohibido en el islam.

La mujer musulmana no ha desempeñado funciones relevantes en el campo de la política o de la cultura. En vano buscaremos en la historia del Islam mujeres que hayan ostentado el poder político, como Doña Urraca de Castilla o Isabel la Católica en España, o Isabel I en Inglaterra; líderes como Juana de Arco o Catalina de Siena;

intelectuales como Hildegarda de Bingen o Teresa de Ávila. No encontraremos en ningún país islámico que la mujer haya participado en los concejos municipales como ocurrió en España en los primeros tiempos de su formación (por otra parte, el islam no conoce la autonomía municipal). En el mundo del trabajo, mientras que la mujer medieval podía desempeñar trabajos bien considerados socialmente, como maestra de escuela, médico, boticaria, yesera, tintorera, copista, miniaturista, encuadernadora, etc.¹¹¹, la mujer musulmana desempeña oficios considerados humillantes: según Ibn Hazm, la mujer trabaja como aplicadora de ventosas, curandera, vendedora ambulante, corredora de objetos, planifera, peinadora, hilandera, tejedora, maestra de música, cantora o echadora de cartas¹¹². La mujer medieval cristiana, a diferencia de lo que sucede en el mundo islámico, dispone de libertad para iniciar un negocio sin necesitar la autorización notarial de su marido¹¹³.

Los efectos negativos de la condición de la mujer en el desarrollo de la sociedad y la cultura islámicas han sido señalados por algunos intelectuales musulmanes desde la edad media. En el siglo XII, el filósofo cordobés Averroes escribió: “Nuestro estado social no deja ver lo que de sí pueden dar las mujeres. Parecen destinadas exclusivamente a dar a luz y amamantar a los hijos, y ese estado de servidumbre ha destruido en ellas la facultad de las grandes cosas. He aquí por qué no se ve entre nosotros mujer alguna dotada de virtudes morales: su vida transcurre como la de las plantas, al cuidado de sus propios maridos. De aquí proviene la miseria que devora nuestras ciudades porque el número de mujeres es doble que el de hombres.”¹¹⁴

Las voces críticas, aunque contadas, han seguido clamando en el siglo XX. En uno de sus poemas más reconocidos, el poeta turco Ziya Gökalp,

¹⁰⁶ cf. Dillard (1984). *Daughters of the Reconquest*, p.27.

¹⁰⁷ cf. Dillard (1984). *Daughters of the Reconquest*, p.37.

¹⁰⁸ cf. Dillard (1984). *Daughters of the Reconquest*, p.30.

¹⁰⁹ La evolución a lo largo del tiempo es nítida: a medida que se perfila mejor el sentido del sacramento que hace de los esposos mismos los ministros del matrimonio, se insiste sobre la importancia de su recíproco consentimiento a expensas de la aprobación de los padres, de la familia, e incluso a expensas del sacerdote cuya presencia significa exclusivamente la de la Iglesia entera, y atestigüa el carácter sagrado de la unión conyugal. Un tanto desvaída al principio, vacilante e influida por las costumbres imperantes en el mundo romano, la doctrina o mejor dicho la práctica del matrimonio se afianza desde el siglo VIII, cuando el consentimiento de los padres como condición de su validez queda eliminado. Se la enuncia con gran claridad en el siglo XII. [...] Con Hugo de Saint-Victor, con Pedro Lombard, la Iglesia precisa con nitidez que lo que constituye el matrimonio es la voluntad de cada uno de los esposos de realizar la asociación conyugal. (Pernoud (1982). *La mujer en el tiempo de las catedrales*, p. 185)

¹¹⁰ Los matrimonios clandestinos basados sólo en el intercambio de la pareja de votos, incluso contraídos sin celebración pública y sin la participación de extraños, miembros de la familia o clero, adquirieron así pleno reconocimiento eclesiástico como uniones válidas e indisolubles durante el último cuarto del siglo XII. Sólo en el cuarto concilio de Letrán de 1215 requirió la Iglesia una boda eclesiástica con declaraciones públicas y explícitas de consentimiento. [...] Las actas existentes de los concilios castellanos[...] muestran un interés limitado entre los magnates eclesiásticos de los reyes por regular el matrimonio. (cf. Dillard (1984). *Daughters of the Reconquest*, p.38)

¹¹¹ cf. Pernoud (1998). *Para acabar con la Edad Media*, p. 100.

¹¹² Ibn Hazm (2005). *El collar de la paloma*, p.149.

¹¹³ cf. Pernoud (1998). *Para acabar con la Edad Media*, p. 101

¹¹⁴ Fanjul (2004). *La químera de al-Andalus*, p.10.

muerto en 1924, pedía que se reconociera la igualdad jurídica de las mujeres: “He aquí la mujer, mi madre, mi hermana, mi hija. Quien despierta en la profundidad de mi ser mis emociones más sagradas. [...] El fundamento de la nación y el Estado es la familia. Mientras no se comprenda el pleno valor de la mujer, la vida de la nación será incompleta.”¹¹⁵ Los primeros feministas árabes pedían que se suprimieran las limitaciones sociales más que las jurídicas. Otro poeta, el iraquí Jamil Sidqi al-Zahawi fue uno de los primeros en criticar la sujeción social de las mujeres y pidió insistentemente que se adoptara una actitud más noble y más leal para con ellas: “La mujer y el hombre son iguales en valor; instruid a la mujer, porque la mujer es el símbolo de la cultura.” “¡Quitad el velo! Porque el velo, hija de Fihir, es una enfermedad que corroe la vida de la sociedad.”¹¹⁶ Pero es preciso reconocer que estas voces han sido más bien islas en un océano de continuidad de valores tradicionales de raigambre beduina.

Bibliografía

El Corán (1986). (edición preparada por Julio Cortés). Barcelona: Herder.

The Holy Qur'an (s.f.). (text and translation by A. Yusuf 'Ali, 2nd edition).

'Abdurrahmani'l-Djaziri, 'The Penalties for Apostasy in Islam'. <http://www.light-of-life.com/eng/ilaw/15721efm.htm>

Behind the Veil (s.f.) <http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/>

El Bokhari (1964). *L'authentique tradition musulmane. Choix de hadiths* (traducción par G. H. Bousquet). Paris: Fasquelle Éditeurs.

Al-Bukhari, *al-Jami' as-Sahih*. <http://www.holy-scriptures.com/SBE/SBE7.html>

Burckhardt, Titus (1992). *La civilización hispano-árabe*. Madrid: Alianza editorial.

Fanjul, Serafin (2004). *La quimera de al-Andalus*. Madrid: Siglo

Veintiuno de España.

Galán, Mercedes (1993). Estudios jurídicos sobre el papel de la mujer en la Baja Edad Media. En *Anuario Filosófico*, pp. 541-557. Internet: media.twango.com/m1/original/0027/064c44bc26e246c18572e07c1e54b5ad.pdf [2007, 23 abril].

Gardi, R. (1963). *Velos azules, tiendas rojas (Un viaje por las regiones desconocidas del Sáhara central)*. Barcelona: Labor.

Al-Ghazali (1997). *Ihya' Ulum al-Din* (abridged by Abd el Salam Haroun) (revised and translated by Dr. Ahmad A. Zidan, Cairo). Published and Distributed by: Islamic Inc. P.O. Box 1636, Cairo, Egypt.

Ghazzali (1989). *Le livre des bons usages en matière de mariage* (1ª ed. 1958). Paris: Adrien Maisonneuve.

Gibb, H. A. R. (1949). *Les tendances modernes de l'Islam*, Paris: G. P. Maisonneuve et C.

Gibb, H.A.R. (s.f.). *The Shari'a*. Rec. en <http://www.answering-islam.org/Books/Gibb/sharia.htm> [10 abril 2006] (Publicado en *Mohammedanism, An Historical Survey*, London: Oxford University Press, [1950] (pages 72-84).)

Gilchrist, John. *Muhammad and the Religion of Islam* "The Social Laws and Customs of Islam". <http://answering-islam.org.uk/Gilchrist/Vol1/8b.html>

Goldziher, Ignaz (1981). *Introduction to Islamic Theology and Law*. New Jersey: Princeton University Press.

Guichard, P. (1995). *Al-Andalus, estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Granada: Universidad de Granada.

Jabbaar, Salman Hassan (1994). *The Place of Women In Christianity & Islam*. <http://answering-islam.org>

Ibn Hazm de Córdoba (2005). *El collar de la paloma* (versión de Emilio García Gómez) (1ª edición en "El libro de bolsillo":1971). Madrid: Alianza Ed.

Kasem, Abul. *Women in Islam: An exegesis*. http://www.faithfreedom.org/Articles/abulkazem/Women_in_Islam.htm

Linant de Bellefonds, Y. (1973). *Traité de Droit Musulman Comparé. Filiation, Incapacités, Libéralités entre Vifs* (livre IV). Paris: Mouton & Co. (Recherches Méditerranéennes. Études, IX).

Malik. *Muwatta*: 'Divorce'<http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadith/sunnah/muwatta/029.mmt.html>

Malik. *Muwatta*: 'Marriage'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadith/sunnah>

¹¹⁵ Gibb (1949). *Les tendances modernes de l'Islam*, p. 124.

¹¹⁶ Ôtez le voile! car le voile, ô fille de Fihir, est une maladie qui ronge la vie de la société! (Gibb (1949). *Les tendances modernes de l'Islam*, p. 126)

LA MUJER EN EL ISLAM

- [/muwatta/028.mmt.html](#)
- Mawdudi, Abul Ala (1994). *The Punishment of the Apostate According to Islamic Law* (translated and annotated by Syed Silas Husain and Ernest Hahn). Internet: <http://answering-islam.org/Hahn/Mawdudi/index.htm>.
- Michon, J.-L. (1982). *L'autobiographie (Fabricsa) du Soufi Marocain Ahmad Ibn 'Ajiba (1747-1809)*. Milan: Arché.
- Nasr, S. H. (1991). *Islam, perspectives et réalités*. Paris: Buchet-Chastel.
- Pareja, Félix M. (1954). *Islamología* (2 volúmenes). Madrid: Razón y Fe.
- Pernoud, Régine (1982). *La mujer en el tiempo de las catedrales*. Barcelona: Ediciones Juan Granica.
- Pernoud, Régine (1998). *Para acabar con la Edad Media*. Palma de Mallorca: Olañeta.
- Pryce-Jones, David (2002). *The closed circle. An interpretation of the Arabs*. London: Ivan R Dee, Inc
- Rafiqul-Haqq, M. and P. Newton (1996). *The Place of Women in Pure Islam*. <http://debate.domini.org/newton/womeng.html#def>
- Rafiqul-Haqq, M. y P. Newton (s.f.). *¿Es Allah Dios?*, <http://debate.domini.org/newton/allah.html>
- Rumi, Jalal ud-Din (1982). *Le livre du dedans*. Paris: Albin Michel.
- Sahib Bukhari, 'Belief'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/002.sbt.html>
- Sahib Bukhari, 'Fasting'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/031.sbt.html>
- Sahib Bukhari, 'Funerals (Al-Janaa'iz)'. www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/023.sbt.html#002.023.441
- Sahib Bukhari, 'Menstrual Periods'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/006.sbt.html>
- Sahib Bukhari, 'Military Expeditions led by the Prophet'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/059.sbt.html>
- Sahib Bukhari, 'Penalty of Hunting while on Pilgrimage'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/029.sbt.html>
- Sahib Bukhari, 'Virtues of the Prayer Hall'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/009.sbt.html>
- Sahib Bukhari: 'Wedlock, Marriage (Nikaah)'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/bukhari/062.sbt.html>
- Sahib Muslim, 'The Book of Divorce' (Kitab Al-Talaq)'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/009.smt.html>
- Sahib Muslim, 'Kitab Al-Riqaq', http://www.isna.net/Library/Hadith/muslim/036_smt.html
- Sahib Muslim, 'The Book of Faith'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/001.smt.html>
- Sahib Muslim, 'The Book of Marriage (Kitab Al-Nikah)'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/008.smt.html>
- Sahib Muslim, 'Kitab Al-Hajj', the Book of Pilgrimage'. http://www.isna.net/Library/Hadith/muslim/007a_smt.html
- Sahib Muslim, 'The Book Pertaining to the Merits of the Companions of the Holy Prophet'. <http://www.usc.edu/dept/MSA/fundamentals/hadithsunnah/muslim/031.smt.html>
- Samir, Samir Khalil (2003). *Cien preguntas sobre el Islam*. Madrid: ed. Encuentro.
- Schacht, Joseph (1982). *An introduction to Islamic Law*. Oxford: Clarendon Press
- Schacht, J. (1995). *Derecho y justicia* (cap. IV de *The Cambridge History of Islam*) (trad. J.M. Sáez). <http://www.ua.es/personal/jms/hc/schacht.htm>
- Shatzmiller, M. (2000). L'organisation du travail urbain et les métiers. En *États, sociétés et cultures du Monde Musulman Médiéval*, pp. 199-218.
- Shatzmiller, Maya (1994). *Labour in the Medieval Islamic World*. Leiden: E. J. Brill.
- Short, Walter (2003). *El tributo de la jizya: ¿Igualdad y dignidad bajo la ley islámica?*. (trad. J.M.S.) Recuperado en <http://www.ua.es/personal/jms/hc/jizya.html> [9 de junio 2003].
- The Veil of Equality and Justice*, <http://answering-islam.org.uk/BehindVeil/btv3.html>
- Wondrous treatment of women in Islam*: <http://www.flex.com/~jai/satyamevajayate/women.html>
- Zafrulla Khan, M. (1989). *Gardens of the righteous*. London: Curzon Press.

Índice

IGUALDAD Y DESIGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	1	ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MATRIMONIO.....	8
LOS DERECHOS DE LA MUJER.....	2	LA POLIGAMIA	8
EL MATRIMONIO: DERECHOS DEL MARIDO	3	CARGOS CONTRA LA POLIGAMIA.....	9
CLÁUSULAS DEL MATRIMONIO MUSULMÁN.....	6	EL REPUDIO.....	9
DERECHOS DE LAS COESPOSAS Y CONCUBINAS	7	RECHAZO DEL CELIBATO DE LA MUJER.....	11
		LA MUJER Y EL TRABAJO.....	11
		CUALIDADES Y DEFECTOS DE LA MUJER	11
		LA MUJER EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL CRISTIANA	14